



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 373 - - - - -
26 MAY 2014

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca Agrupaciones Musicales Destacadas de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2014, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 22 de enero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 048, “Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso Beca Agrupaciones Musicales Destacadas se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Beca Agrupaciones Musicales Destacadas.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso Beca Agrupaciones Musicales Destacadas, el **Valor del estímulo** es de quince millones de pesos m/cte., **(\$15.000.000)**.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 28 de marzo de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron catorce (14) propuestas para el concurso Beca de Agrupaciones Musicales.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 31 de marzo de 2014 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 15 de abril de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 21 y 22 de abril de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 24 de abril de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso Beca Agrupaciones Musicales Destacadas, determinando que de las catorce (14) propuestas presentadas, doce (12) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 29 de abril de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación aclarado del concurso Beca Agrupaciones Musicales Destacadas, determinando que de las catorce (14) propuestas presentadas, trece (13) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?**, de la cartilla del concurso concurso Beca Agrupaciones Musicales Destacadas, “El Instituto Distrital de las Artes -



RESOLUCIÓN
26 MAY 2014

373 - - - - -

IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección”.

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014 se designaron como jurados del concurso Beca Agrupaciones Musicales Destacadas a: Bernardo Caro Prieto, José Enrique Plata Manjarrés y Luz Paola Colmenares Bonilla.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso Beca Agrupaciones Musicales Destacadas, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Desarrollo y solidez de la propuesta.
- Pertinencia de la relación entre las acciones propuestas y el fortalecimiento y proyección de la agrupación.
- Innovación de la propuesta.
- Viabilidad presupuestal.
- Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

Que según acta de recomendación de fecha 19 de mayo de 2014, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso Beca Agrupaciones Musicales Destacadas, se recomienda seleccionar como ganador a la agrupación con mayor puntaje que se señala en la parte resolutive del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutive del presente acto se enuncia.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo a los seleccionados como ganadores del concurso Beca Agrupaciones Musicales Destacadas, Convocatoria de Música 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

N° de Inscripción	Nombre de la Agrupación o colectivo	Nombre de la propuesta	Nombre del Representante Legal	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
EMUCAMDAMD 60012	SKAMPIDA	ALL I WANNA 2014	JOAQUIN ERNESTO GALEANO GOMEZ	C.C. 80.201.388	89.6	Quince millones de pesos m/cte \$15.000.000

Adrián



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 373 - - - - -
(26 MAY 2014)

ARTÍCULO 2°: Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso equivalente al 80%** de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga la beca al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- **Un último desembolso equivalente al 20%** restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 686
Objeto	Beca Agrupaciones Musicales Destacadas
Valor	\$ 15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	21 de enero de 2014

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 4 de la cartilla del concurso, denominado “Ganadores”.

ARTÍCULO 4°: El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso o incumple los deberes estipulados en la cartilla, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el incumplimiento y se determinará el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
26 MAY 2014

373-----

ARTÍCULO 6º: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO 7º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8º: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 9º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los, **26 MAY 2014**

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

Aprobó:  **Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias  